



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

### 9355 *Edicto relativo a la publicación del Decreto de caducidad del expediente sancionador 38URB06*

Al no haber sido posible notificar el Decreto de resolución de caducidad del expediente sancionador 38URB06, al Sr. José Rodríguez Sosa, como presunto responsable de infringir la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación se publica el Decreto de 28 de enero de 2013.

#### DECRETO

Visto el expediente 38urb/06, de disciplina urbanística, iniciado el 13/06/06, por haber ejecutado obras sin la preceptiva licencia en el POL 6 PARCELA 181, contra el propietario de la obra JOSE RODRÍGUEZ SOSA.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/06 se ordenó la suspensión de las obras que se ejecutaban en dicho emplazamiento. Visto que dicho Decreto fue notificado en fecha 30/06/06.

Considerando el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación al artículo 92.3 de la mencionada Ley y al artículo 65.2 de la Ley 10/1990, de 23 de Octubre, de disciplina urbanística.

#### RESUELVO

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de infracción urbanística al haber transcurrido el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

**Segundo.-** Reiniciar el expediente, a pesar de que la caducidad no produce por si misma la prescripción de la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística de la administración, que el artículo 65.2 de la LDU especifica en 8 años desde la total finalización de las obras.

**Tercero.-** Ordenar que se inicie un expediente de demolición o reconstrucción y como continuación de este expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 23 de Octubre, de disciplina urbanística, contra JOSE RODRÍGUEZ SOSA, como presunto responsable.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y dar cuenta ante el plenario en la primera sesión ordinaria que celebre.

Capdepera, 3 de abril de 2013

**El Alcalde**

Rafel Fernández Mallol

